



INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL
Guatemala, C. A.



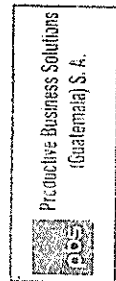
Instituto de la Defensa Pública Penal
Por la defensa oportuna, gratuita y eficaz

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRÓRROGA DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO No. 41-2023/IDPP

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRÓRROGA DE MUTUO ACUERDO, NÚMERO CINCUENTA Y UNO GUIÓN DOS MIL VEINTITRES DIAGONAL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL (51-2023/IDPP). DEL CONTRATO DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN A NIVEL NACIONAL CUARENTA Y UNO GUIÓN DOS MIL VEINTITRES DIAGONAL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL. (41-2023/IDPP). - CUENTADANCIA DOS MIL VEINTIDÓS GUION CIEN GUION CIENTO UNO GUION DIECIOCHO GUION CERO CINCUENTA Y UNO (2022-100-101-18-051), ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS. -EVENTO DE COTIZACIÓN PÚBLICA NÚMERO IDPP GUIÓN CP GUION CERO UNO GUIÓN DOS MIL VEINTITRES (IDPP-CP-01-2023). -PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), S.A.-

En la ciudad de Guatemala, el treinta de agosto de dos mil veintitrés, nosotros: por una parte: EDGAR DAVID CONTRERAS MONTOYA de cincuenta y siete (57) años de edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación -CUI- mil novecientos noventa y dos espacio setenta y tres mil novecientos uno espacio cero ciento uno (1992 73901 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de DIRECTOR DE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL, extremo que acredito con el Acuerdo de mi Nombramiento número doce guión dos mil veinte (12-2020) de fecha seis (6) de febrero de dos mil veinte (2020), emitido por el Director General del Instituto de la Defensa Pública Penal, Licenciado Idonaldo Arevael Fuentes Fuentes, y certificación del Acta de toma de posesión del cargo, identificada con el número cero nueve guión dos mil veinte (09-2020), de fecha diez (10) de febrero de dos mil veinte (2020), asentada en el libro

Edgar David Contreras Montoya
Director de la División
Administrativa Financiera
Instituto de la Defensa Pública Penal



Evento IDPP-CP-01-2023

NOG: 18497746

CUENTADANCIA 2022-100-101-18-051

7ª. Avenida 10-35 zona 1 PBX: 2501-5757, extensiones 1335, 1324 y 1325



INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL
Guatemala, C. A.



Instituto de la Defensa Pública Penal
Por una defensa equitativa, gratuita y eficaz

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRÓRROGA DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO No. 41-2023/IDPP

de actas que se lleva en el Departamento de Administración de Recursos Humanos del Instituto de la Defensa Pública Penal, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, bajo los folios números doscientos sesenta y uno (261) y doscientos sesenta y dos (262); comparezco en ejercicio de las funciones establecidas para mi cargo por el numeral romano III, inciso diez (10) del Manual de Clasificación de Puestos y sus Funciones, aprobado por el Acuerdo número cero tres guión dos mil diecisiete (03-2017) de fecha quince (15) de junio de dos mil diecisiete (2017) del Consejo del Instituto de la Defensa Pública Penal; señalo como lugar para recibir notificaciones las oficinas centrales, ubicadas en séptima (7ª) avenida diez guión treinta y cinco (10-35) de la zona uno (1) de la Ciudad de Guatemala, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala; y por la otra parte NURYS GABRIELA FIGUEIRA GOMEZ DE RICCARDI de cuarenta y tres (43) años de edad, casada, Venezolana, de este domicilio, me identifico con documento personal de identificación, con código único de identificación número tres mil ochocientos seis espacio veintisiete mil cincuenta y uno espacio cero ciento trece (3806 27051 0113), de extranjero domiciliado, extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala, actúo en mi calidad de **GERENTE DE VENTAS DE GOBIERNO Y CUENTAS CLAVE Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA** la cual se encuentra inscrita definitivamente en el Registro Mercantil General de la República bajo el número de registro seiscientos treinta y ocho (638), folio ciento cincuenta y dos (152) del libro tres (3) de Sociedades Mercantiles; personería que acredito con el acta notarial de nombramiento, autorizada en la ciudad de Guatemala, el uno (1) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), por la Notaria Sharon Sussethe Caballeros Girón, documento inscrito en el Registro Mercantil General de la República, bajo el número de registro



INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL
Guatemala, C. A.



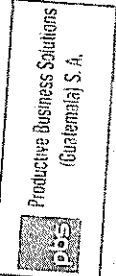
Instituto de la Defensa Pública Penal
Por una defensa oportuna, gratuita y eficaz

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRÓRROGA DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO No. 41-2023IDPP

seiscientos setenta mil cuatrocientos setenta y seis (670476) folio doscientos cincuenta y cinco (255) libro ochocientos seis (806) de Auxiliares de Comercio, señalo como lugar para recibir citaciones y notificaciones la veintitrés (23) avenida, treinta y uno guion trece (31-13), zona cinco (5), ciudad de Guatemala, lugar que señalo para recibir citaciones y notificaciones. Acordamos ambas partes, que en lo sucesivo de este contrato, al INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL se le denominará simple e indistintamente como "EL INSTITUTO", y la entidad PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA, se le denominará simple e indistintamente como "LA CONTRATISTA". Los otorgantes manifestamos: a) Encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y administrativos; b) Ser de los datos de identificación personal consignados; c) Que las representaciones que ejercitamos son suficientes a nuestro juicio y de conformidad con la ley para la celebración del presente contrato; y, d) Que por el presente acto celebramos CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRÓRROGA DE MUTUO ACUERDO DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN A NIVEL NACIONAL PARA EL INSTITUTO DE LA DEFENSA PUBLICA PENAL, conforme las cláusulas siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES: Manifestamos los celebrantes en las calidades con las que actuamos, que con fecha trece (13) de marzo de dos mil veintitres (2023), nuestras representadas suscribieron el contrato numero cuarenta y uno guión dos mil veintitres diagonal Instituto de la Defensa Pública Penal (41-2023/IDPP), aprobado mediante el Acuerdo número trece guión dos mil veintitres (13-2023) de Dirección General, de fecha veintidos (22) de marzo de dos mil veintitres (2023), emitido de Magister Idonaldo Arevael Fuentes Fuentes, Director General del Instituto de la Defensa Pública Penal; correspondiente al evento de cotización Pública número IDPP guion CP guion cero uno guion dos mi veintitres (IDPP-CP-01-2023), con Número de Operación Guatecompras

MSc. Edgar Davila Contreras Montoya
Director de la División
Administrativa Financiera
Instituto de la Defensa Pública Penal



Handwritten signature/initials

Evento IDPP-CP-01-2023

NOG: 18497718

CUENTADANCIA 2022-100-101-10-051

7^a. Avenida 10-35 zona 1 PBX: 2501-5757, extensiones 1335, 1324 y 1325



INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL
Guatemala, C. A.



Instituto de la Defensa Pública Penal
Por más justicia a nuestros ciudadanos

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRÓRROGA DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO No. 41-2023/IDPP

(NOG) dieciocho millones cuatrocientos noventa y siete mil setecientos cuarenta y ocho (18497748), por medio del cual se formalizó la prestación del servicio. **SEGUNDA: FUNDAMENTO LEGAL:** Las partes manifestamos que el presente contrato se celebra con base a lo que establece en los artículos 51 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas; y 43 primer y segundo párrafos, literales a) y b) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, de fecha 15 de junio de 2016 con sus Reformas; que facultan a la entidad contratante a solicitar al contratista la prórroga de mutuo acuerdo del contrato principal, justificando debidamente la necesidad, procedencia y conveniencia de la misma, el cual debe dar su anuencia por escrito, trámite que fue debidamente realizado mediante los oficios siguientes: a) Oficio número setecientos noventa y seis guion dos mil veintitrés guion DA guion JA guion gc (796-2023-DA-JA-gc), de fecha nueve (9) de agosto del año dos mil veintitrés (2023); y b) Oficio sin número de fecha diez (10) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), de la Gerente de Ventas de Gobierno y Cuentas clave y Representante Legal, de la entidad Productive Business Solutions (Guatemala) Sociedad Anónima, Señora Nurys Gabriela Figueira Gomez de Riccardi; por lo que es razonable, conforme las normas aplicables, la celebración del presente contrato de prórroga. **TERCERA: JUSTIFICACIÓN:** El jefe del Departamento Administrativo del Instituto de la Defensa Pública Penal, a través de oficio número setecientos ochenta y cuatro guion dos mil veintitrés guion DA guion JA guion gc (784-2023-DA-JA-gc) de fecha siete (7) de agosto de dos mil veintitrés (2023), solicita la autorización de prórroga del contrato vigente, y en cumplimiento en los procesos administrativos de adquisición se justifica plenamente prorrogar el contrato número cuarenta y uno guion dos mil veintitrés diagonal IDPP. **CUARTA: DE LA PRÓRROGA:** Continuamos

Evento IDPP-CP-01-2023

NOG: 18497748

CUENTADANCIA 2022-100-101-18-051

7ª, Avenida 10-35 zona 1 PBX: 2501-5757, extensiones 1335, 1324 y 1325



INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL
Guatemala, C. A.



Instituto de la Defensa Pública Penal
Por una defensa oportuna, gratuita y eficaz.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRÓRROGA DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO No. 41-2023/IDPP

manifestando los celebrantes que de conformidad con las calidades acreditadas y con fundamento en lo que establecen los artículos de la Ley y Reglamento ya citados, por el presente acto y conforme a lo aquí pactado, PRORROGAMOS DE MUTUO ACUERDO EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN A NIVEL NACIONAL PARA EL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL, NÚMERO CUARENTA Y UNO GUIÓN DOS MIL VEINTITRES DIAGONAL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL (41-2023/IDPP); CUENTADANCIA DOS MIL VEINTIDÓS GUIÓN CIENTO UNO GUIÓN DIECIOCHO GUIÓN CERO CINCUENTA Y UNO (2022-100-101-18-051), ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS. –EVENTO DE COTIZACIÓN PÚBLICA NÚMERO IDPP GUIÓN CP GUIÓN CERO UNO GUIÓN DOS MIL VEINTITRES (IDPP-CP-01-2023). –PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), S.A., de fecha trece (13) de marzo de dos mil veintitres (2023), por el plazo de seis (6) meses, comprendidos del quince (15) de marzo de dos mil veintitres (2023) al quince (15) de septiembre del dos mil veintitres (2023), ó “hasta consumir el total de las fotocopias o impresiones pactadas en el contrato principal”; quedando a salvo la discrecionalidad de “EL INSTITUTO” de dar por finalizado el contrato en cualquier momento o de prescindir de la ampliación del plazo para consumir el total de fotocopias o impresiones pactadas, sin responsabilidad alguna, tomando en cuenta el precio, objeto del servicio y demás condiciones aplicables y convenidas en su oportunidad, en el contrato. **QUINTA: CONDICIONES DE LA PRÓRROGA:** La prórroga de mutuo acuerdo que por este acto se celebra, se regirá por las siguientes estipulaciones: 1) Plazo: El plazo de la prórroga para la prestación del servicio será del seis (6) meses, comprendidos del dieciséis (16) de septiembre del año dos mil veintitres (2023) al quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), “o “hasta consumir el total de las fotocopias o

MSc. Edgar David Cavalleras Montoya
Director de la División
Administrativa Financiera

Productive Business Solutions
Guatemala, S. A.

Evento IDPP-CP-01-2023

NOG: 18497748

CUENTADANCIA 2022-100-101-18-051

7ª. Avenida 10-35 zona 1 PBX: 2501-5757, extensiones 1335, 1324 y 1325

5



INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL
Guatemala, C. A.



Instituto de la Defensa Pública Penal
Por una defensa equitativa, efectiva y libre

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRÓRROGA DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO No. 41-2023/IDPP

impresiones pactadas en el contrato principal”; quedando a salvo la discrecionalidad de “EL INSTITUTO” de dar por finalizado el contrato en cualquier momento o de prescindir de la ampliación del plazo para consumir el total de fotocopias o impresiones pactadas, sin responsabilidad alguna, tomando en cuenta el precio, objeto del servicio y demás condiciones aplicables y convenidas en su oportunidad en el contrato principal, plazo que podrá “EL INSTITUTO” sin responsabilidad alguna de su parte, dar por terminado en forma unilateral y anticipadamente, en cualquier momento y sin que exista causa para ello; debiendo dar aviso simple a “LA CONTRATISTA”, de la terminación del presente contrato; 2) Del servicio: “LA CONTRATISTA” prestará el servicio en las mismas condiciones establecidas en la cláusula **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO**: del contrato principal identificado, como CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL “SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN A NIVEL NACIONAL PARA EL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL, NÚMERO CUARENTA Y UNO GUION DOS MIL VEINTITRÉS DIAGONAL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL (41-2023/IDPP). CUENTADANCIA DOS MIL VEINTIDOS GUION CIENTO GUION CIENTO UNO GUION DIECIOCHO GUION CERO CINCUENTA Y UNO (2022-100-101-18-051), ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, EVENTO DE COTIZACIÓN PÚBLICA NÚMERO IDPP GUION CP GUION CERO UNO GUION DOS MIL VEINTITRES (IDPP-CP-01-2023) 3) Valor y Forma de Pago del Contrato de Prórroga de Mutuo Acuerdo: “EL INSTITUTO” conviene pagar a “LA CONTRATISTA” por la prórroga de mutuo acuerdo por el servicio contratado, el monto total que asciende a la cantidad de **SEISCIENTOS TREINTA MIL QUETZALES (Q.630,000.00)** que incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), mediante **SEIS (6)** pagos, mes vencido, por el monto que establezca la factura electrónica en línea correspondiente, la cual deberá de presentarse acompañada del reporte mensual de la

Evento IDPP-CP-01-2023

NOG: 10497748

CUENTADANCIA 2022-100-101-18-051

7ª. Avenida 10-35 zona 1 PBX: 2501-5757, extensiones 1335, 1324 y 1325



INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL
Guatemala, C. A.



Instituto de la Defensa Pública Penal
Por una defensa oportuna, gratuita y eficaz.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRÓRROGA DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO No. 41 2023/IDPP

cantidad de fotocopias o impresiones realizadas por cada equipo según se obliga en la cláusula segunda del contrato inicial, en moneda de curso legal, sin necesidad de cobro o requerimiento alguno, en la Sección de Tesorería situada en el segundo nivel, de las oficinas centrales de "EL INSTITUTO", ubicadas en séptima (7ª) avenida diez guión treinta y cinco (10-35), de la zona uno (1), de esta ciudad capital. La factura electrónica en línea que presente "LA CONTRATISTA" deberá de reunir los requisitos legales para su pago y emitida a favor de "EL INSTITUTO", dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes a su vencimiento, los cuales se harán efectivos mediante transferencia bancaria, en la Sección de Tesorería, quince (15) días hábiles después de su presentación, en la Oficina de Asistentes Administrativos de "EL INSTITUTO". Los primeros TRES (3) pagos se harán con cargo a las partidas presupuestarias números dos mil veintitrés guion mil ciento catorce guion cero cero veintisiete guion cero uno guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero dos guion cero cero cero guion ciento veintidós guion cero uno cero uno guion treinta y dos guion treinta mil trescientos uno (2023-1114-0027-01-00-000-002-000-122-0101-32-30301) y dos mil veintitrés guion mil ciento catorce guion cero cero veintisiete guion once guion cero cero guion cero cero guion cero cero uno guion cero cero cero guion ciento veintidós guion cero uno cero uno guion treinta y dos guion treinta mil trescientos uno (2023-1114-0027-11-00-000-001-000-122-0101-32-30301) del presupuesto de egresos vigentes del Instituto de la Defensa Pública Penal del presente ejercicio fiscal dos mil veintitrés (2023) y las que en el futuro correspondan del presupuesto vigente. **SEXTA: PLENA VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS Y CONDICIONES ANTERIORMENTE ACORDADAS:** Seguimos manifestado los celebrantes, que todas las demás cláusulas y condiciones anteriormente acordadas, aplicables, del contrato principal, mantienen su vigencia y plena validez, en virtud de haber sido debidamente consensuadas y

MSc. Edgar David Contreras Montoya
Director de la División
Administrativa Financiera
Instituto de la Defensa Pública Penal

Productive Business Solutions
Guatemala S.A.

7



INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL
Guatemala, C. A.



Instituto de la Defensa Pública Penal
Los mejores abogados capacitados para defender a todos

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRÓRROGA DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO No. 41-2023#IDPP

aceptadas por los contratantes en su oportunidad. **SÉPTIMA: AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** De conformidad con lo preceptuado por los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; y, 43 último párrafo, 55, 56 y 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 122-2016 de fecha 15 de junio de 2016 y sus reformas, "LA CONTRATISTA" deberá presentar a favor y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", previamente a la aprobación del presente contrato de prórroga de mutuo acuerdo, la ampliación de la garantía de cumplimiento con la extensión del plazo convenido por el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, que asegurará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales; esta garantía se hará efectiva a "EL INSTITUTO" cuando ocurra el incumplimiento de cualquiera de las condiciones aplicables establecidas en el contrato principal, y en el presente contrato de prórroga por mutuo acuerdo. En caso la garantía se proporcione mediante fianza de cumplimiento, ésta deberá ser emitida por una empresa o entidad afianzadora debidamente autorizada para operar en el país, misma que podrá hacerla efectiva "EL INSTITUTO" en el momento que "LA CONTRATISTA" incumpla con lo estipulado en el contrato principal, como en el contrato ampliatorio, en lo aplicable, y en el presente contrato administrativo de prórroga, planteando el requerimiento respectivo a la afianzadora, la cual dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la solicitud, hará el pago sin necesidad de otro trámite o expediente alguno. La garantía de cumplimiento se mantendrá vigente hasta que se extienda a favor de "LA CONTRATISTA" la solvencia o finiquito correspondiente. La Garantía de cumplimiento deberá acompañarse de su correspondiente certificación de autenticidad, extendida por parte de la entidad afianzadora o aseguradora que emitió la póliza. **OCTAVA:**



INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL
Guatemala, C. A.

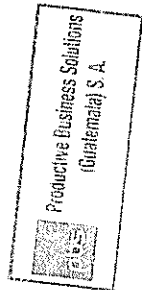


Instituto de la Defensa Pública Penal
Por una delictiva oportuna, gratuita y eficaz.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRÓRROGA DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO No. 41-2023IDPP

DECLARACIÓN: Yo, Nurys Gabriela Figueira Gomez de Riccardi, Gerente de Ventas de Gobierno y Cuentas Clave y Representante Legal, de la entidad Productive Business Solutions (Guatemala) Sociedad Anonima, **BAJO JURAMENTO DE DECIR LA VERDAD, DECLARO** que tanto mi persona como mi representada no estamos comprendidas dentro de las prohibiciones establecidas en el artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, Nurys Gabriela Figueira Gomez de Riccardi, en calidad de Gerente de Ventas de Gobierno y Cuentas Clave y Representante Legal, de la entidad Productive Business Solutions (Guatemala) Sociedad Anonima, declaro tener conocimiento de las penas relativas al delito de cohecho así como de las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco, las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS. **DÉCIMA: IMPUESTOS:** Los impuestos que se originan de este contrato de prórroga, serán cubiertos por "LA CONTRATISTA", en lo que le corresponda, conforme la ley. **DÉCIMA PRIMERA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que este contrato de prórroga por mutuo acuerdo, surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por el Director General del Instituto de la Defensa Pública Penal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 y sus reformas; y, 42 y 43 último párrafo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número 122-2016 de fecha 15 de junio de 2016 y sus reformas. **DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DE CONTRATO:** En los términos, estipulaciones y condiciones aquí acordadas, "EL INSTITUTO" y "LA CONTRATISTA", a través de sus representantes

MSc. Edgar David Contreras Montoya
Director de la División
Administrativa Financiera
Instituto de la Defensa Pública Penal



Evento IDPP-CP-01-2023

NOG: 18497748

CUENTADANCIA 2022-100-101-12-051

7^a. Avenida 10-35 zona 1 PBX: 2501-5757, extensiones 1335, 1324 y 1325



INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL
Guatemala, C. A.



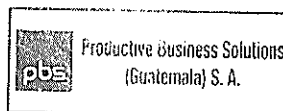
Instituto de la Defensa Pública Penal
Por una defensa equitativa, puntual y eficaz.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRÓRROGA DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO No. 41-2023/IDPP

legales, manifestamos nuestra plena conformidad con todo lo aquí pactado y nos comprometemos a cumplirlo fielmente en lo que a cada uno nos concierne. Leemos todo lo escrito y bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en cinco (5) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete del Instituto de Defensa Pública Penal, impresas en su lado anverso y reverso.



Lic. Edgar David Contreras Montoya
Director de la División Administrativa Financiera
Instituto De La Defensa Pública Penal



Nurys Gabriela Figueira Gomez de Riccardi
Gerente de Ventas de Gobierno y Cuentas Clave y Representante Legal,
Productive Business Solutions (Guatemala) Sociedad Anonima